



Resolución Rectoral n.º 0774-2014-UNAP
Iquitos, 24 de abril de 2014

VISTO:

El Informe n.º 050-2014-AGT-SG-UNAP, presentado el 21 de abril de 2014, por la jefa de Área de Grados y Títulos, mediante el cual remite veintidós (08) expedientes para conferir grados académicos, aprobados por la Escuela de Postgrado de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18º de la Ley Universitaria n.º 23733 establece que cada universidad señala los requisitos para la obtención de los grados académicos y de los títulos profesionales correspondientes a las carreras que ofrece;

Que, el artículo 22º de la misma ley, prescribe que solo las universidades otorgan los grados académicos de bachiller, maestro y doctor. Además otorgan en nombre de la Nación los títulos profesionales de licenciado y su equivalente que tienen denominación propia, así como los de segunda especialidad profesional. Cumplidos los estudios satisfactoriamente, se accederá automáticamente al bachillerato;

Que, el literal g) de artículo 128º del Estatuto General de la UNAP (Egunap) resuelve que el Consejo Universitario es el organismo superior de dirección, ejecución y promoción de la política institucional y tiene entre sus funciones conferir los grados académicos y títulos profesionales aprobados por las facultades, así como otorgar distinciones honoríficas; reconocer y revalidar los estudios, grados y títulos de universidades extranjeras en las carreras que ofrece la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, proceso que estará sujeto a la reglamentación correspondiente;

Que, estando acorde con la Directiva n.º 001-2014-R-UNAP "Normas para el otorgamiento del grado académico de pre y postgrado, título profesional, título de segunda especialización profesional, duplicado de grado académico de pre y postgrado, título profesional y título de segunda especialización profesional de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana", aprobada con Resolución Rectoral n.º 0706-2014-UNAP y con la facultad conferida al rector por el Consejo Universitario en sesión extraordinaria de fecha 24 de septiembre de 2012, contenida en la Resolución del Consejo Universitario n.º 011-2012-CU-UNAP, del 25 de septiembre de 2012, es procedente el otorgamiento de los grados solicitados, por haber cumplido con los requisitos académicos y legales pertinentes;

De conformidad con los alcances de los artículos 22º, 23º y 24º de la Ley Universitaria n.º 23733 y los artículos 102º al 111º, literal g) del artículo 128º del Egunap y el Decreto Legislativo n.º 739; y,

En uso de las atribuciones que confieren la Ley n.º 23733 y el Egunap;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Conferir los grados académicos a los siguientes profesionales:

Magíster en:

Docencia e Investigación Universitaria

1. Betty Valentina Monzón Mariscal
2. José Daniel Torres Tejada

Derecho con mención en Derecho Civil y Comercial

3. Martín Tafur Boullosa

Derecho con mención Ciencias Penales

4. Nick Jhuniór Vásquez Chong

Salud Pública

5. Patricia Pinchez Torres
6. Yrina Rivadeneyra Ruiz



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral n.º 0774-2014-UNAP

Doctora en:

Educación

7. Rosa Mercedes Freitas Caycho
8. Carmen Díaz Martínez

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Secretaría General de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana para que a través de la Oficina de Grados y Títulos proceda a expedir los diplomas correspondientes, previo registros en el libro respectivo.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dist.: VRAC, EPG, OGAA, AGT, Leg. (8), Int. (8), Archivo (2)
jevd.